INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 17/2012

"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN INTRAAÓRTICA MARCA DATASCOPE PARA EL IPS"

CONTRATO N° 223/2012

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 223/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN INTRAAÓRTICA MARCA DATASCOPE PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los…09……días del mes de…..Julio……del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, con RUC Nº 80013820, domiciliada en la calle Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Daniel Martín SAMANIEGO VERA**, con Cédula de Identidad Nº 1.491.206, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 416, de fecha 24 de octubre de 2007, pasada ante la Esc. Silvia Villasanti de Viveros, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Accesorios para Balón de Contrapulsación Intraaórtica Marca Datascope para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 037-004/12 de fecha 08 de mayo de 2.012.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Rivas
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0569/12, de fecha 22 de febrero de 2012, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General" para el presente ejercicio por la suma de G. 130.590.000.- (Guaraníes ciento treinta millones quinientos noventa mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0212/12, de fecha 22 de febrero de 2012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de G. 261.180.000.- (Guaranies doscientos sesenta y un millones ciento ochenta mil)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/12 "Adquisición de Accesorios para Balón de Contrapulsación Intraaòrtica Marca Datascope para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 020-004/12 de fecha 06 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 037-004/12 de fecha 08 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 161.346.630 (Guaraníes ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Ramírez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Daniel M. Samaniego
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca y Proc.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA Incluido	Precio Total Cant. Mín. c/IVA Incluido	Precio Total Cant. Máx. c/IVA Incluido
1	42295501-005	Cable paciente para balón de contrapulsación de la marca Datascope.	Unidad	Unidad	BIOGENESIS / URUGUAY	3	6	537.845	1.613.535	3.227.070
2	42295501-004	Balón de Contrapulsación Intraaórtica.	Unidad	Unidad	MAQUET /USA	15	30	5.270.652	79.059.780	158.119.560
									Total G.	161.346.630

Monto Total Adjudicado: Guaranies ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

La entrega se realizara en el Departamento de Electromedicina, dentro del horario laboral matutino, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas

La primera entrega se realizara en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del contrato. Según como se describe en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad a Entregar
1	42295501-005	Cable paciente para balón de Contrapulsación de la marca Datascope	3
2	42295501-004	Balón de Contrapulsación Intraaortica	15

Para la posterior entrega de la cantidad máxima será pasado los 30 (treinta) días hábiles desde la entregar anterior. Teniendo en cuenta las cantidades presentadas anteriormente en el cuadro. Hasta alcanzar la cantidad máxima.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria M. B. Vega Nuñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

FERNANDO SILVA F
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

Inspecciones y Pruebas en la Recepción

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: en el Departamento de Electromedicina.

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. El Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la recepción, la que habilitará a la contratista solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en caso de Discrepancia

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de veinte y cuatro (24) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificara dicha irregularidad. La Contratista estará obligada a sustituir a las 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega por lo que a la contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de veinte y cuatro (24) horas, el Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra la contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El cien por ciento (100%) de los bienes entregados según el plan de entrega que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva por la cantidad de bienes entregados que el Administrador del Contrato, elaborara una vez que se realice la entrega y verificación integra de los bienes adquiridos, ajustada a los términos del Contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá será rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.

Dr. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria Vega Nuñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypaearai S.A.

- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El Contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mabel B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION S

Daniel M. Samaniego
Gerente Comercial
Distribuidora Ypaearai S.A.

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Núñez Vega Nuñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento Electromedicina-.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes a los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes. , salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypaearai S.A.

Ahog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria M. B. Vega Núñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

Asunción, 21 de junio de 2012

Señores
Instituto de Previsión Social
Dirección de gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos
Asunción – Paraguay

Ref.: ***LCO Nº 17/12 "Adquisición de Accesorios para Balón de Contrapulsación Intraaórtica Marca Datascope para el IPS"***

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y en la oportunidad para hacer entrega de los siguientes documentos autenticados necesarios para la firma de contrato según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación en el marco de Referencia:

a) *Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores*
b) *Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial*
c) *Copia autenticada de cumplimiento tributario*
d) *Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el IPS*
e) *Copia de Poder suficiente a favor del representante*

Hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

Alberto Rolón
Gerente Administrativo
Distribuidora Ypacaraí

RECIBIDO
21 JUN 2012
OPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

0002433

Para uso exclusivo de los Registros Públicos	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO MARIA BASILIA GAUTO GALEANO

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 545 Asiento: Asunción

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [X] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)**
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES: SI EXISTE PEDIDO DE QUIEBRAS Y/O CONVOCATORIA DE ACREEDORES CONTRA EL MISMO.-

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
LICITACION

TITULAR DE DOMINIO
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
R.U.C. Nº 80013820-1

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito..... Nº Insc. Folio Fecha
Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº Manz Fracc. Unidad Mod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, deberá agregar una "hoja anexa")

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.
MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

Este es un documento para UOC

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CERTIFICAR: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRETARÍA	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 962 - Telefax: 440.119 - Asunción

SE ADJUNTAN: REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Distribuidora Ypacaraí SA NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA. FOJAS DE .....

OBSERVACIONES:

Asunción ..... de 05 ENE 2012 de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JUEZ
GLADYS A. LARROZA Auxiliar	Escrib. SONIA FRANCO KRAUS Jefe

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Este es un documento para UOC

3655524

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 5 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

Con Documento: RUC 80013820-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 11 de Enero de 2012

11-01-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

SUSANA RAQUEL CUBILLA
ADMINISTRADOR

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción-

Este es un documento para UCC

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 49134

NSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80013820 Nro.Constancia: 49.134

Razón Social: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 03/03/1993 Cantidad Asegurados: 32

N°Patronal(es)
0004-61-1696

Vencimiento
20/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
23/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Sect. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA SAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

CO
$+Lugar:AOP(Sucursal Capital)

Id.Emplea:7750

ro.Emplea:0004-61-1696

DISTRIBUIDORA YPACARAI SP

Emtracto:2.812.268

Transac:1.858.732

Total:19.331.006,00

FecHora:20/06/2012 12:42

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 2512268

0004-61-1696 DISTRIBUIDORA YPACARAI SA
RUC: 80013820 Ide.Emplea: 7758
AVDA ARTIGAS 2698 e/ VENEZUELA y -

Consultas de AOP:
Tel. 497-246 o 448-353
www.ips.gov.py

Haedo y Ntra. Señora

Vencimiento
20/06/2012

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DEL IPS Y EL MONTO DEL CHEQUE NO PUEDE SER MAYOR AL PAGO DE APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Usuario y Fec Impresión
amontani
18/06/2012 11:58:01

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	MAYO/2012	5142941	75.807.867	19.331.006	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirósi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

Le informamos que la Resolución del Consejo de Administración Nº 077-004/10, del 08/07/2010 establece que en caso de que una patronal incurriera en mora de 3 (tres) meses en el pago de sus planillas de Aportes Obrero Patronales normales y/o 3 (meses) en el pago de sus cuotas de fraccionamiento, el Departamento de Cobranzas, procederá a la Certificación de Deudas correspondiente, para el inicio de las acciones judiciales

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y FIRMA DEL CAJERO O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

TOTAL APORTE:	19.331.006

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JACINTO ARRUA
20 JUN 2012
CAJERO

PAGADO
Cheq. Nº 019 351
Fecha 18.06.12
Firma
Aclarac.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

RUC : 80013820

Nro Patronal: 0004-61-1696 Ide Emplea: 7758

Detalle de Planilla

Ide : 5142941

Tipo : NOR

Imponible : 75.807.867

Periodo : 832 - MAYO/2012

Can.Asegur: 31

Pagina 1/1

Usuario Impresion: amontani

Fecha-Hora: 18/06/2012 11:58:12

Corresponde al Extracto Nro.: 2512268

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
50173	1818165	ALIENDRE RECALDE VICTOR RAMON	1.658.234	30	1.658.232	NORMAL
1285734	3742529	ALONSO RUIZ HUGO DARIO	1.658.234	30	2.013.305	NORMAL
1054087	2443391	ARCA BOGARIN CLAUDIA EMILCE	1.658.234	30	1.658.232	NORMAL
2057335	4361304	AYALA SALINAS GUSTAVO VALERIO	1.658.232	30	2.000.000	NORMAL
1202672	4174096	BENITEZ CESPEDES ELIZABETH	1.658.234	30	4.790.582	NORMAL
1865377	2137834	BERNAL VILLALBA BENIGNO FABIAN	1.658.234	30	2.882.840	NORMAL
232307	1936184	BLANCO AMARILLA RAMON NICOLAS	1.658.232	30	1.969.397	NORMAL
1078637	3536375	BOBADILLA BARRIOS RUBEN DARIO	1.658.234	30	1.658.232	NORMAL
232306	1831348	BRACHT ANA ELIZABETH	1.960.695	30	1.960.695	NORMAL
586523	1106696	CABAÑAS FLORES SILVIA ESMELDA	1.658.233	30	1.969.397	NORMAL
1732241	3805676	CACERES LEZCANO JOEL ROQUE ARSENIO	1.658.232	30	2.500.000	NORMAL
232308	2477282	CRISTALDO VALDEZ VIRGILIO RAMON	1.658.234	30	6.468.231	NORMAL
2040227	3994513	DIAZ PAREDES LUIS HERNAN	1.658.234	30	2.000.000	NORMAL
1121170	4210778	FARIÑA RIOS CARLOS	1.658.234	30	1.658.232	NORMAL
1225413	2193640	GALEANO VAZQUEZ BRUNO DAMIAN	1.658.234	30	1.969.397	NORMAL
1411223	3583484	GIMENEZ GRANCE ALBERTO RODRIGO	2.000.000	30	2.000.000	NORMAL
2081982	4218800	GOMEZ ROTELA MILTON ENRIQUE	1.658.232	30	2.000.000	NORMAL
1522989	1448739	JARA MARIO	1.658.234	30	1.658.232	NORMAL
1494847	1137409	JARA RIQUELME NERI DANIEL	1.658.234	30	3.884.357	NORMAL
2052271	4322623	LLAMOSAS GASTO MANUEL ALEJANDRO	1.658.232	30	2.000.000	NORMAL
1808692	3707893	MORAN MALDONADO MIRTA MARIA ELOISA	2.000.000	30	4.262.840	NORMAL
1967929	3993602	MORINIGO MENCIA MARIA TERESA	1.658.234	30	1.969.397	NORMAL
1996566	3543504	NUÑEZ RIVAS JAVIER	1.658.232	30	1.658.232	NORMAL
1957762	4020775	RAMIREZ GALEANO FULGENCIA MARGARITA	1.658.234	30	1.658.232	NORMAL
24228	810514	RAMIREZ RAMIREZ PEDRO RAUL	1.658.234	30	5.132.125	NORMAL
1811109	4512005	RIQUELME RUIZ HUGO FABIAN ALEJANDRO	1.658.234	30	1.658.232	NORMAL
1733265	2038603	ROLON VILLALBA BLAS ALBERTO	1.658.234	30	1.658.232	NORMAL
1411221	3200562	SAMUDIO FLEITAS VICTOR HUGO	1.658.234	30	2.759.866	NORMAL
483077	1092969	SOTO CORONEL ANTONIA RAQUEL	2.400.000	30	2.814.886	NORMAL
1870511	3500363	VALDEZ JACQUET CYNTHIA CAROLINA	1.658.234	30	1.858.232	NORMAL
1616168	988818	VON ECKARTSBERG MIRAGLIO JAVIER ENRIQUE	1.658.234	30	1.658.232	NORMAL

==========FIN DEL INFORME==========

PREVISION SOCIAL PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.-

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545 Asunción - Paraguay - Emile 862 - Telefax: 440.119

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Lote: 2323151, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709111756

FECHA 17/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013820	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	1	DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : 95D008E8

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180013820950008e8

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA PUBLICA
ESCRIBANA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos
No. 545

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

MARIA BASILIA GAUTO G. ESCRIBANA Registro N° 545 Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

Escritura de: REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL.-

Otorgado por LA FIRMA " DISTRIBUIDORA YPACARAI " SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de LOS SRES. ANA ELIZABETH BRACHT Y DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA.-

N° 416.- **Folio** 700 y sgtes **Fecha** As/24/10/2007

Protocolo: CIVIL **Sección:** " A "

PRIMER **Testimonio**

Escritotio: Chile 862 (Frente M.E. y Cultura)

Telefax: 440 119 - 494 919

Asunción - Paraguay

Año 2007.-

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 2099823

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLI

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
GAUTO GALEANO	MARIA BASILIA	302023-8

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	LA FIRMA "DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A."
2.2	LOS SRES. ANA ELIZABETH BRACHT Y OTRO
2.3	
2.4	

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Teléfax: 449119 - Asunción

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
416	24	X	07	CIVIL	"B"	MARIA BASILIA GAUTO GALEANO

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

VALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
REVOCACION DE PODER Y NUEVO PODER ESPECIAL	Impuesto Fijo		20.643 ₲

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	INSCRIPCION	2	51.608 ₲

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	72.251 ₲

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
17	XII	07	ASUNCION

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - A

CAJERO

Firma y sello Tasa Judicial

NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

Nº 2687428

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION Nº 2716097

DECLARACION JURADA O FORMULARIO Nº 2099823 HOJA SEGURIDAD Nº 2875625

Nombres y Apellidos o Datos Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
MARIA BASILIA GAUTO GALEANO	545	0

Detalles	
Conceptos	Monto
Poderes (Especial)	20.643
T.C. Poder Especial	51.608
TOTAL PAGADO	72.251

SON GUARANIES setenta y dos mil doscientos cincuenta y un

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 17/12/2007 10:11:04 a.m.

ESCRITURA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
N. Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

BETTINA VILLAMAYOR CAJERO
Firma Cajero

Villamayor Bettina Cuia Nº 14-Asunción

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB Nº 2875625

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 416.-

folio 700 Y SIGIENTES- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 545

con asiento en CHILE Nº 862 - ASUNCION.-

y autorizada por MARIA BASILIA GAUTO GALEANO---

en el carácter de NOTARIA PUBLICA.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para ANA BRACHT Y DANIEL M.

SAMANIEGO VERA.- a los DOCE.- días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL SIETE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545 Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545 Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

SETIMA VILLAMAYOR CAJERO

2099923

A. G. Zamphiropolos S.A.

Pool Esp.

Asunción, 17 de 12 de 2007
Presentado ho... a las 1:00:50 horas con
recibo No. 1299162 e inscripto el 17 de 12
de 2007 en la Secc. V Lib. II con el No. 1366 Serie
y al folio 5835 Telt
Direcc... de
Registro General de Poderes.-

Juliana Beatriz Morel
Registrador

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440-119 - Asunción

...O: Que la presente fotocopia ...uténtica del original. Conste.-

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES

MARIA FLORINDA BOGADO C.
Jefa

SERIE AK

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Registro Nº 545 Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES. ANA ELIZABETH BRACHT Y DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA.- ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS (416).-En la Ciudad deAsunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL SIETE, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Nº 545, comparecen: Los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 424.973; y **FLORENCIA LLANO DE HELLMERS**, argentina, casada, portadora de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 608.021, domiciliados en la casa de la Avenida Artigas Nº 2698 casi Venezuela, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de carácter personal. Concurren al acto en nombre y representación de la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA, en el carácter de DIRECTOR EJECUTIVO Y DIRECTOR COMERCIAL, respectivamente, nombrados por Acta Nº 11 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Febrero de 2006, que omito transcribir por dejar agregado al protocolo una copia autenticada del mismo a la que me remitiré en caso necesario. La firma DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA, fue constituída originalmente con la denominación de DISTRIBUIDORA YPACARAI S.R.L., por escritura Nº 2 de fecha 15 de Abril de 1985, pasada ante el Escribano Público Benigno E. Domaniczky e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 483, y en la página 16 vlto. del Libro Seccional respectivo, el 10 de Mayo de 1.985. Posteriormemte por transformación de Sociedad de Responsabilidad a Sociedad Anónima, segú

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original. Conste.

MARIA BASILIA CAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Telefax: 440.119 - Asunción

escritura Nº 255 de fecha 20 de Diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Público Edgar J. Caballero Recalde e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 239, folio 3123 y sgtes., Serie "A", el 29 de Abril de 1996, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 283, Serie "A", folio 3786 y sgtes. Sección Contratos, el 3 de Mayo de 1.996. Y LOS COMPARECIENTES, DICEN: Que por escritura número nueve, de fecha veinte y seis de Abril de dos mil cinco, pasada ante la Escribana Pública Lina Mercedes Leguizamon, la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI SOCIEDAD ANONIMA, habia otorgado PODER ESPECIAL a favor de los señores ANA ELIZABETH BRACHT Y VIRGILIO CRISTALDO VALDEZ, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente en nombre y rpresentación de la firma. SE PRESENTEN EN TODAS LAS LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, por concurso de oferta, y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas y/o privadas, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección II, División II, con el Nº 470, Serie "A", y al folio 1772 y sgtes. el 30 de Mayo de 2005; y en el Registro Público de Comercio, inscripto en Poderes, Serie "B", bajo el Nº 156 y al folio 1112 y sgtes. el 17 de Junio de 2005.- Y **PROSIGUEN DICIENDO:** Que vienen por este acto a REVOCAR en todos sus términos el mencionado Poder, por tanto y a partir de la fecha queda sin ningún valor y efecto jurídico, haciéndose cargo los comparecientes de la notificación al mencionado profesional. Y POR ESTE MISMO ACTO, vienen a OTORGAR nuevo **PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor de los señores **ANA ELIZABETH BRACHT**, paraguaya, soltera, con Cédula de

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia auténtica del original

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Chile 862 - Teléfax: 440-115 - Asunción

SERIE AK Nº 3734337

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PERU
REGISTRO : 545

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
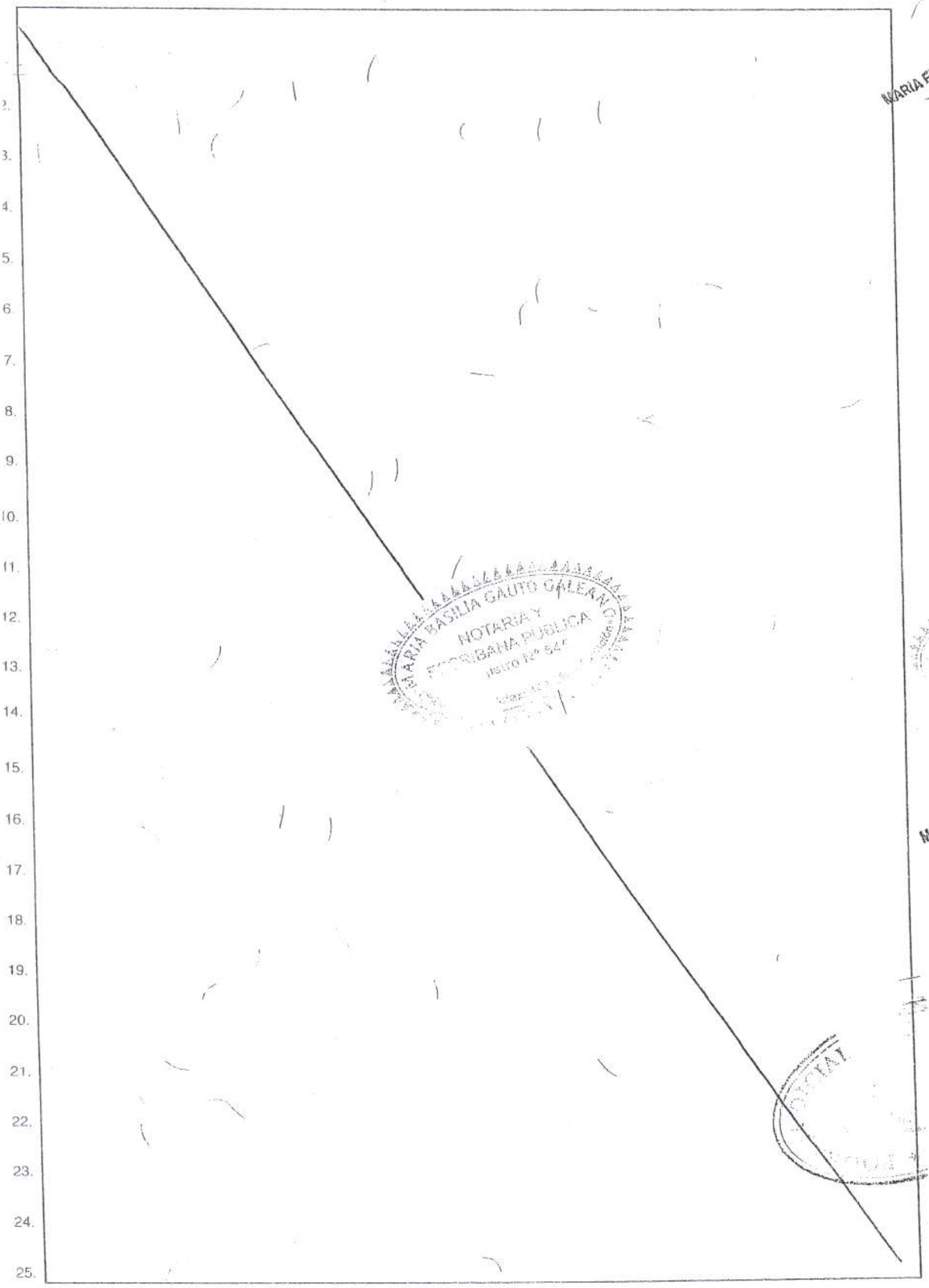
Identidad Nº 1.831.348, Y/O DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.491.206, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente ante en nombre y representación de la firma, SE PRESENTEN EN TODAS LAS LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, por concurso de oferta, y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas y/o privadas. A tal efecto facultan a sus apoderados a presentarse ante las oficinas, y/o cualquier otra dependencia, firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicarse la licitación, planillas, formularios, y cualquier otros documentos que se requiera para el fin de referencia; y en fin practica cuanto más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesario para el mejor cumplimiento del presente mandato. Yo Notaria Públic autorizante expongo: Que he recibido personalmente la declaración d voluntad de los otorgantes. Que los mismos han sido debidament advertidos del derecho que les asiste para que examinen personalment ésta escritura y, si fuera procedente efectúen las rectificacione oportunas. Previa lectura de viva voz, practicada por la Autorizante los otorgantes, quienes aseguran que el contenido de esta escritura e ajusta a lo peticionado y la firman como acostumbran hacerlo por ante m la autorizante, doy fe. FIRMADOS: RICARDO HELLMERS FONSECA. FLORENCI LLANO DE HELLMERS. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELL CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 2875625. CON..//.